

En Villanueva de San Juan, siendo las trece horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil trece, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldes, D<sup>a</sup> Francisca Díaz Roldán, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. José Reyes Verdugo, D. Antonio Calderón Guerrero, D<sup>a</sup> Ana López Ibáñez, D. Francisco macho Morales, D<sup>a</sup> Rosario Jovacho Martín, D<sup>a</sup> Ana Fernández Aguilar, D. Francisco Rodríguez López y D. José Real Gracia, con la asistencia de la Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Martín Salas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, la cual ha sido debidamente convocada para el día de hoy y se celebra en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión ordinaria de fecha 30/10/2013 la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

**PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS, MODALIDAD CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS MEDIANTE ANULACION O BAJA DE CREDITOS DE OTRA PARTIDA**

Seguidamente, por la Alcaldía se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo a la adopción de acuerdo relativo a la aprobación inicial de una modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario, asunto dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de Noviembre actual en la cual por unanimidad se informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria nº02, de Crédito Extraordinario financiado por anulación y baja de crédito de otras partidas, con el siguiente tenor

“Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que con fecha 25 de noviembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 26 de noviembre se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida la Comisión Especial, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2013, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio,

Altas en partidas de Gastos

| Partida   |           | Descripción         | Euros    |
|-----------|-----------|---------------------|----------|
| Funcional | Económica |                     |          |
| 920       | 221.01    | Admón general/ Agua | 9.000,00 |
|           |           | TOTAL GASTOS        | 9.000,00 |

Baja en partida de Gastos

| Partida | Descripción | Euros |
|---------|-------------|-------|
|---------|-------------|-------|

|           |           |   |          |
|-----------|-----------|---|----------|
| Funcional | Económica |   |          |
| 920       | 120.00    | Admón general/ Retribuciones Básicas.<br>Personal Funcionario | 9.000,00 |
|           |           | TOTAL BAJA POR ANULACION                                      | 9.000,00 |

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de sus nueve miembros de hecho y de derecho aprobó el contenido del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

**PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS MODALIDAD RECONOCIMIENTO DE CREDITO EXTRAORDINARIO A FINANCIAR MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO DEL MISMO AREA DE GASTO O GRUPO DE FUNCIÓN.**

Seguidamente, por la Alcaldía se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo a la adopción de acuerdo relativo a la aprobación inicial de una modificación de crédito, modalidad reconocimiento de crédito extraordinario, asunto dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de Noviembre actual en la cual por unanimidad se informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria nº03, Reconocimiento de crédito extraordinario a financiar mediante transferencia de crédito del mismo área de gasto o grupo de función, con el siguiente tenor

Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 25 de noviembre actual, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual: Se trata de dos facturas presentadas por UTE LXVII Telefónica de España una por importe de 369,22 € y otra por importe de 330,28 €, correspondientes a la conexión Giga ADSL Red Corporativa, la primera desde 01/03/2010 hasta 31/12/2010 y la segunda de 01/01/2011 hasta 31/10/2011.

Considerando el informe de Intervención de la misma fecha, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido y la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad de todos sus miembros, dictamina favorablemente proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

| Partida presupuestaria | Importe  |
|------------------------|----------|
| 920/222.00             | 699,50 € |

Segundo.- dado que no existe consignación presupuestaria en la citada partida tramítense de forma paralela un expediente de modificación de créditos, modalidad transferencia de crédito entre partidas del mismo área de gasto o grupo de función.

baja en la partida 920/121 (admón general/ retribuciones complementarias personal funcionario).- por importe de 699,50 €

alta en la partida 920/222.00 ( admón general/ servicio de telecomunicaciones).-por importe de 699,50 €.

Tercero. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con cargo a la partida 920/222.00, a la que se aplicará la modificación de crédito, modalidad transferencia de crédito entre partidas del mismo área de gasto o grupo de función, que se tramite.

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por unanimidad de sus nueve miembros de hecho y de derecho aprobó el contenido del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

**PUNTO CUARTO- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CREDITO DISTINTA AREA DE GASTO O GRUPO DE FUNCIÓN.**

Seguidamente, por la Alcaldía se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo a la adopción de acuerdo relativo a la aprobación inicial de una modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario, asunto dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de Noviembre actual en la cual por unanimidad se informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria nº05 Transferencia de crédito distinta área de gasto o grupo de función, con el siguiente tenor

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de noviembre actual sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 26 de noviembre actual, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, la Comisión Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente proponer al Pleno

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º05/2013, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros  |                  |
|---------------------------|-------------|--|------------------|
| 151                       | 221.00      | Urbanismo/energía eléctrica/Alumbrado público      | 4.400,00         |
| 231                       | 221.00      | Acción social/energía eléctrica/Centro de Día      | 4.300,00         |
| 312                       | 221.00      | Centro de Salud/energía eléctrica                  | 2.700,00         |
| 322                       | 221.00      | Biblioteca y archivos/ energía eléctrica           | 1.600,00         |
| 432                       | 221.00      | Ordenación y promoción turística/energía eléctrica | 643,00           |
|                           |             | <b>TOTAL GASTOS</b>                                | <b>13.643,00</b> |

Baja en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros   |                  |
|---------------------------|-------------|---|------------------|
| 155                       | 619.00      | Vías publicas/reposición de infraestructuras  | 500,00           |
| 920                       | 625.00      | Admón general/mobiliario y enseres  | 500,00           |
| 340                       | 633.00      | Admón general de deporte/Reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje         | 500,00           |
| 432                       | 633.01      | Ordenación y promoción turística/Reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje | 500,00           |
| 920                       | 120.00      | Admón general/Retribuciones básicas personal funcionario                            | 5.821,50         |
| 920                       | 121.00      | Admón general/Retribuciones complementarias personal funcionario                    | 5.821,50         |
|                           |             | <b>TOTAL GASTOS</b>   | <b>13.643,00</b> |

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo

22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de sus nueve miembros de hecho y de derecho aprobó el contenido del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

PUNTO QUINTO.-SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2013-2014.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con el artículo 22.2 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la cual se insta al mismo a la adopción del acuerdo de solicitud de Adhesión al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013-2014., asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se exponen las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones dentro del programa extraordinario de urgencia social municipal para los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, publicadas en el BOP núm. 270 de fecha 21 de noviembre actual, insistiendo en el objeto del proyecto, la distribución de fondos y sobretodo en los requisitos que han de reunir los destinatarios.

Tras la exposición de la propuesta del Grupo Socialista, el Pleno, por unanimidad de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan al PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2013-2014, manifestando su deseo de participar como Entidad Colaboradora, en las condiciones fijadas en la convocatoria de fecha 21 de noviembre de 2013, según la Resolución núm. 4455113/2013, de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, publicada en el BOP núm. 270 de fecha 25 de noviembre de 2013.

Segundo.- Presentar la solicitud correspondiente según el modelo que figura en el Anexo II de la convocatoria, con certificado de esta resolución, expresando también el compromiso de aportación Municipal al referido programa, por el importe de 281,29 Euros.

Tercero.- Dar cuenta de lo acordado al Area de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

F./ FRANCISCA DÍAZ ROLDÁN

F./ M<sup>a</sup> José Martín Salas.